



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTA



TALTAL, MAYO 05 de 2016

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios de EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO, para servicios de lavado para el Hogar de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Talta.
- 2.- El Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Talta, y doña EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO para ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero del Contrato.
- 3.- Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 625/ 2016 Exento

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Talta , y doña EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO Rut N° 8.740.196-0, a fin de que realice las labores referidas en la cláusula 1ª del Contrato, cuyo texto se tiene por incorporado al presente Decreto, con un honorario de \$ 39.000.- (treinta y nueve mil pesos), cantidad bruta, que se cancelará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.
- 2.- Impútese el gasto del presente Contrato con cargo a la cuenta 215.22.08.001 correspondiente a SERVICIOS ASEO del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal



INGRID PLAZAOLA ROJAS
Alcalde (S) de la Comuna

IPR/RCC/JGZ/APC/ags

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de contratos
- Bodega





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTA



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTA
Y
EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO**

En Taltal, a 05 días del mes de Mayo de 2016, el Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, representada por el Alcalde Subrogante de la comuna doña INGRID PLAZAOLA ROJAS, Rut 15.025.987-8, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 515, persona Jurídica de derecho Público y por otra, doña EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO, Rut 8.740.196-0, Chilena, domiciliada en calle Eusebio Lillo N° 313 Taltal, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Taltal requiere contratar los servicios de lavado de sábanas y ropa de cama para el Hogar de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Taltal durante las actividades de Verano 2016.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Taltal, viene a contratar los servicios de doña EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO, para los servicios anteriormente señalados en el punto anterior, para acoger la delegación Club Deportivo Social, Futbolista Adulto Mayor, Iglesia Pentecostal y Club Deportivo Chungungo.

TERCERO : Por las labores encomendadas en el punto primero, doña EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO, percibirá la suma de \$39.000.- (treinta y nueve mil pesos), cantidad bruta, que se cancelará dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señora EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

CUARTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal. Il región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

QUINTO : Firman el presente contrato, en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de doña EUGENIA DEL ROSARIO GUERRERO CAMPUSANO y los restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Taltal..

EUGENIA GUERRERO CAMPUSANO
Rut. 8.740.196-0



INGRID PLAZAOLA ROJAS
Alcalde (S) de la Comuna

